

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001774/2019  
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Maite Pagazaurtundúa Ruiz (ALDE)**

Asunto: Política lingüística en Baleares

En materia de educación en Cataluña, la política lingüística regional ha vulnerado sistemáticamente derechos fundamentales, impidiendo la escolarización en español, lengua cooficial y materna de la mayoría de la población. Esta educación, que omite lo español, contradice sentencias del Tribunal Constitucional español, así como declaraciones de UNESCO <sup>1</sup> y UNICEF <sup>2</sup>.

Esta situación se reproduce en otros lugares como Baleares, en un proceso de revisionismo y adoctrinamiento, especialmente en la educación. Así, en Baleares se designa el catalán como lengua propia de las islas, excluyendo la lengua balear y sus modalidades insulares, que son las propias de esta comunidad.

Incluso en páginas de la Comisión Europea se pueden encontrar tanto falsedades como inexactitudes en la información<sup>3</sup>, tergiversaciones sobre la lengua y cultura de Baleares, animando al «joven» visitante a «zambullirse en inmersión lingüística para poder relacionarse de manera más fluida con los jóvenes isleños», estableciendo únicamente el catalán como lengua dominante.

1) ¿Considera la Comisión Europea establecer algún mecanismo para contrastar el rigor informativo de sus webs?

2) ¿Considera que este modelo de inmersión lingüística es compatible con el artículo 8 de la Carta de las Lenguas o con los puntos 40, 51, 52, 55 o 58 del Informe sobre las normas mínimas para las minorías en la Unión Europea, aprobado en noviembre?

---

<sup>1</sup> <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000131583>, 1953

<sup>2</sup> <https://www.unicef.org/spanish/sowc/archive/SPANISH/Estado%20Mundial%20de%20la%20Infancia%201999.pdf>, 1999

<sup>3</sup> [https://europa.eu/youth/es/article/43/18591\\_es](https://europa.eu/youth/es/article/43/18591_es)